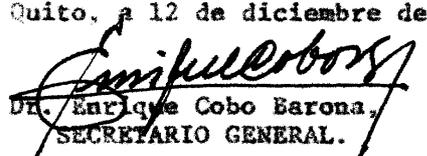


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA".

1. La Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de octubre de 1.978, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 4995 de 14 DIC. 1978
2. Los socios que conforman la compañía son los señores: Jorge Castro Díaz, Susana Castro Jaramillo de Amoras, Sonia Castro Jaramillo de Alomía y Yolanda Castro Jaramillo. Los tres primeros casados y la última divorciada, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. Nombre de la compañía: "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA".
4. Objeto social: Comprar, vender, arrendar, adquirir en usufructo, en administración, bienes inmuebles de cualquier índole; recibir o dar en arrendamiento bienes inmuebles, realizar obras de adecentamiento o ampliación de aquellos inmuebles que le son de su propiedad.
5. Plazo de duración: Veinte (20) años.
6. Domicilio principal: Quito.
7. Capital social: TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/.3'050.000,00) dividido en trescientas cinco participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una.
8. Integración de capital: se halla íntegramente suscrito y se paga de la siguiente manera: en numerario, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.450.000,00), en bienes inmuebles, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'600.000,00) mediante la transferencia de dominio que efectúa la sociedad conyugal formada por el señor Jorge Castro y Janny Jaramillo de Castro, a favor de la compañía de: a) Casas y terreno ubicados en la Parroquia Benalcazar de esta ciudad de Quito y b) un terreno ubicado en la Parroquia Santa Prisca de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública de 24 de octubre de 1.978, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito.
9. Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente, quien será el representante legal.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales con-
siguientes.

Quito, a 12 de diciembre de 1.978


DR. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

CITACION JUDICIAL

Superintendencia de Compañías

R. del E.
Juzgado Sexto Provincial de Pichincha.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA".

1.— La Escritura Pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de octubre de 1978, ante el Notario Noveno del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 4995 de 14 de Diciembre de 1978.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores: Jorge Castro Díaz, Susana Castro Jaramillo de Amorés, Sonia Castro Jaramillo de Alomía y Yolanda Castro Jaramillo. Los tres primeros casados y la última divorciada, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA".

4.— Objeto social: Comprar, vender, arrendar, adquirir en usufructo, en administración, bienes inmuebles de cualquier índole; recibir o dar en arrendamiento bienes inmuebles, realizar obras de adecuamiento o ampliación de aquellos inmuebles que le son de su propiedad.

5.— Plazo de duración: veint...

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUQUES (\$ 3'650.000,00) dividido en trescientos cinco participaciones de DIEZ MIL SUQUES (\$ 10.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: se halla íntegramente suscrita y se paga de la siguiente manera: en numerario, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (\$ 450.000,00), en bienes inmuebles, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (\$ 2'600.000,00) mediante la transferencia de dominio que efectúa la sociedad conyugal formada por el señor Jorge Castro y Fanny Jaramillo de Castro, a favor de la compañía de: a) Casas y terreno ubicados en la Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito y b) un terreno ubicado en la Parroquia Santa Prisca de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública de 24 de octubre de 1978, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

9.— Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de Dic. de 1978
Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

R. del E.
Juzgado Sexto Civil Provincial de Pichincha.

García, se le citará en su domicilio que lo tiene en las "Multi-familiares Benalcázar" de la calle Mañosa y Vasco de Contreras, en el tercer piso, último bloque.

Yo, recibiré mis notificaciones en el estudio profesional de mi Defensor Dr. Francisco Arellano Mora, situado en la calle Pazmiño N° 245 Edificio Benalcázar 100.

Firmo con mi Defensor.
Firma ilegible.
Abogado, Matrícula N° 85
Presentado, hoy día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las cinco y quince minutos de la tarde, con copia igual y un instrumento adjunto. Certifico.

El Secretario.
Razón: La demanda anterior se transcribió al respectivo libro copiatorio.— Certificado. Quito, marzo 31 de 1978.

El Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL PROVINCIAL DE PICHINCHA.— Quito, abril 5 de 1978. Las 10 a.m.— VISTOS:— La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, la demandada Martha

centos setenta y ocho, a las cinco y quince minutos de la tarde, con copia igual y un instrumento adjunto. Certifico.

JUZGADO SEXTO CIVIL PROVINCIAL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 14 de 1978.— Las 4 p.m. Atendiendo el escrito de la actora y justificando como está el fallecimiento de Martha Rosa Becerra Batallas, se dispone que se cite con la demanda a sus herederos presuntos y desconocidos, por intermedio de la prensa en conformidad al Art. 87 del C. de Procedimiento Civil y sus reformas. Agréguese el instrumento acompañado. El escrito presentado por Pablo García Becerra, no se toma en cuenta por no ser parte procesal. Notifíquese. Dr. Jaime Chávez. (sigue el proveído).

Lo que pongo a conocimiento de Ud. para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio dentro del perímetro legal para efecto de posteriores notificaciones.

Ledo. Patricio Arzaga G., Secretario del Juzgado Sexto Provincial de Pichincha. (Hay un sello).

CITACION

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PASTAZA
BENEDICTO GONZAGA
PABON DE JESUS,
a Ud. digo:

Según consta del acta de matrimonio que acompaño, vendrá a su conocimiento que soy casado con María Genevieve Lara, desde el 15 de junio de 1974, a partir de esa fecha cuyo objeto de parte de mi mujer, Genevieve Lara, de profemar injurias graves, contra mí honor y de mis familiares

autos de la mañana. Certifico.—
El Secretario.
Razón: La presente demanda, se copió al libro respectivo.— Certificado.—
Puyo, noviembre 24 de 1978
El Secretario.
JUZGADO PROVINCIAL DE PASTAZA.— Puyo, noviembre 24 de 1978.— Las 2 y 15 p.m.— VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley; en consecuencia se la acepta para su trámite en juicio verbal sumario.

Los inventores son los señores:
Dr. Arnulfo G. Prado M., SECRETARIO DE PATENTES Y MARCAS
(Hay un sello).

VAN OS, Willem Arthur Adrián Algemon, ginecólogo, domiciliado en Leewerikelaan 3, Aerdenhout — Holanda.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO

JUZGADO 3° PROVINCIAL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS VERTIENTES CHALGUAYACU Y QUEBRADA DIVISORIA EN LA HDA. HUATOS, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Particular que pongo a conocimiento de la señora Norma Libertad Espin Obando, previéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal del Juzgado.

Quito, 20 de Nov. de 1978
Ldo. Eduardo Orquera Z.,
Secretario del Juzgado 3°
Provincial de Pichincha
Para 2ª y 3ª publicaciones

EXTRACTO

ACTOR: Manuel y Juan Carlos Freile Barba. DEMANDADOS: Jorge y Segundo Barrera Muñoz. OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento del caudal total de 52 litros por segundo de las aguas provenientes de la vertiente Chalguayacu, (30 litros por segundo) quebrada divisoria Hda. Huatos (5 litros por segundo) y vertientes posteriores a la toma de Huatos (17 litros por segundo) ubicadas en la Parroquia San Antonio de Pichincha, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para riego.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.— DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO.— Quito, a 15 de diciembre de 1978.— Las nueve de la mañana.— La solicitud pre-

Rieles y Cortinas

Instalación de rieles y cortinas en cualquier lugar del País, diseños y colores únicos, decoración a rodillo.

